LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

Tercera reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes Contratantes

25 a 29 de octubre de 2021 (reunión virtual)

**ExCOP3 Doc. 8.1 Rev.1**

**Proyecto de resolución sobre el aplazamiento de la 14ª reunión**

**de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP14)**

1. OBSERVANDO la Decisión SC57-17 del Comité Permanente, en la que se aceptó por aclamación el ofrecimiento de China de acoger la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP14) en Wuhan en 2021;

2. RECONOCIENDO los avances en los preparativos de la COP14 realizados por el país anfitrión, el Subgrupo sobre la COP14 del Comité Permanente y la Secretaría; y OBSERVANDO ADEMÁS que el tema de la COP14 gira en torno a las acciones relativas a los humedales en favor de las personas y la naturaleza;

3. CONSIDERANDO que no es posible celebrar la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes en 2021 como estaba previsto inicialmente debido a las limitaciones derivadas de la pandemia de COVID-19;

4. TOMANDO NOTA de la Decisión SC59-10 del Comité Permanente, en la que se aprobó proponer las fechas de 21 a 29 de noviembre de 2022 para la COP14 y se acordó presentar esas nuevas fechas a la reunión extraordinaria de la COP, prevista en 2021;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

5. EXPRESA su agradecimiento al Gobierno de China como país anfitrión de la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes por su compromiso y los avances realizados en los preparativos de la COP14;

6. DECIDE posponer la decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes a los días 21 a 29 de noviembre de 2022 debido al carácter excepcional de las circunstancias derivadas de la pandemia de COVID-19;

7. PIDE al país anfitrión y a la Secretaría que, con el apoyo del Subgrupo sobre la COP14 del Comité Permanente, sigan adelante con el proceso de planificación a fin de lograr que la COP14 de 2022 sea exitosa[, inclusiva y ambiciosa].

8. [RECONOCE que las modalidades de la organización de la Tercera reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes Contratantes de la Convención responden a la actual circunstancia extraordinaria a causa de la pandemia del COVID-19 y no sientan un precedente para la organización de reuniones similares en el marco de la Convención en el futuro.]